



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Nª Rfª: ACR/mmf

DON ÁNGEL CALLE RUBIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y pública celebrada el día 3 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8. Proposición de Alcaldía relativa a la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

El Pleno conoce la siguiente propuesta:

“Por esta Alcaldía se ha dispuesto la necesidad de reconocer la dedicación exclusiva de los cargos que ejercerá el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, considerando su complejidad a la vista de los numerosos servicios existentes y al amplio programa de proyectos que se tiene previsto desarrollar.

Igualmente se dispuso la emisión del Informe del Interventor en relación al *cumplimiento/incumplimiento* de los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos que se proponen y que se emite en fecha 20 de junio de 2019, nº registro 2019000316I.

De conformidad con el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de las Corporaciones locales **percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		Página 1/7





SECRETARÍA GENERAL

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho límite máximo es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposición adicional trigésima quinta de 56.947,59€ para el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

*g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva **no excederá de diez.***

Visto el Informe de Intervención, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos que a continuación se proponen necesitan de una dedicación exclusiva y, en su caso, parcial, con las retribuciones a continuación se determinan, y es por ello, que a la vista de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1ª de la Ley de Bases del Régimen Local de dirección de gobierno de la administración municipal, elevo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Presidencia, Administración General y Régimen Interior, percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 €.

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		Página
			2/7





SECRETARÍA GENERAL

- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Bienestar Social**, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Economía y Hacienda**, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Recursos Humanos** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo a la Ciudadanía y Transparencia** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Urbano e Infraestructuras** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Desarrollo Empresarial** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales** percibirá una retribución mensual bruta de 1.700 €.

SEGUNDO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Social** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Educación y Juventud** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		
		Página	3/7





SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Que las anteriores retribuciones se perciban a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo plenario, efectuándose las modificaciones oportunas en las nóminas de aquellos concejales provenientes de la Corporación 2015-2019 y que han renovado su cargo en la Corporación 2019-2023, conforme a este acuerdo.

CUARTO. Que el presente acuerdo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

QUINTO. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Por el Concejal-Delegado de Presidencia se da cuenta al Pleno de duplicidad en la propuesta antes transcrita, figurando dos veces la Delegación Especial de Promoción de la Ciudad, procediendo a su rectificación para que figure correctamente sin dicha duplicidad.

Debatida y sometida a votación la propuesta es aprobada por mayoría con diecisiete votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí, dos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedando redactada en los siguientes términos:

“Por esta Alcaldía se ha dispuesto la necesidad de reconocer la dedicación exclusiva de los cargos que ejercerá el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, considerando su complejidad a la vista de los numerosos servicios existentes y al amplio programa de proyectos que se tiene previsto desarrollar.

Igualmente se dispuso la emisión del Informe del Interventor en relación al *cumplimiento/incumplimiento* de los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos que se proponen y que se emite en fecha 20 de junio de 2019, nº registro 2019000316I.

De conformidad con el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de las Corporaciones locales **percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando desempeñen con dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		





SECRETARÍA GENERAL

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho límite máximo es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposición adicional trigésima quinta de 56.947,59€ para el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

*g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva **no excederá de diez.***

Visto el Informe de Intervención, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos que a continuación se proponen necesitan de una dedicación exclusiva y, en su caso, parcial, con las retribuciones a continuación se determinan, y es por ello, que a la vista de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1ª de la Ley de Bases del Régimen Local de dirección de gobierno de la administración municipal, elevo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Presidencia, Administración General y Régimen Interior,** percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 €.

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Bienestar Social,** percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €.

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		
		Página	5/7





SECRETARÍA GENERAL

- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Economía y Hacienda**, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Recursos Humanos** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo a la Ciudadanía y Transparencia** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Urbano e Infraestructuras** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Desarrollo Empresarial** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales** percibirá una retribución mensual bruta de 1.700 €.

SEGUNDO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Social** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Educación y Juventud** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.

TERCERO.- Que las anteriores retribuciones se perciban a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo plenario, efectuándose las modificaciones oportunas en las nóminas de aquellos concejales provenientes de la Corporación 2015-2019 y que han renovado su cargo en la Corporación 2019-2023, conforme a este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		
		Página	6/7





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. Que el presente acuerdo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

QUINTO. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Resolución de la Dirección General de Admón. Local de 10/10/2018)

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/07/2019 13:58:39
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	03/07/2019 12:57:09
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5dU4KjJWd4bQ1fkR10Z6ww==		Página
			7/7

